

BAQUEDANO, 28 JUL. 2009
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1583

VISTOS:

1. Ley N° 19.410, párrafo N° 6, de la JEC.
2. Las facultades que me confiere el artículo 63, D. F. L. N° 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. APRUÉBESE programa denominado "Mejoramiento de la Convivencia Escolar Cuenta Publica Escuela Estación Baquedano G-130" a realizarse el Miércoles 29 de julio de 2009, en el auditorium de la escuela.
2. IMPÚTESE el presente gasto de \$ 104.000 (ciento cuatro mil pesos) a la siguiente Cuenta presupuestaria:

22.01.001 "Para Personas"	\$104.000
---------------------------	-----------
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



SHEYLA VALDIVIA DOMÍNGUEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



EDUARDO BORQUEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S)

EBG/SVD/vrs
DISTRIBUCIÓN:

- CONTROL
- FINANZAS
- EDUCACION